

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 67

SABADO 19 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 "		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 1.155

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación contra la vecina de Rute doña Elisa Molina García, por débito de nueve pesetas ochenta y nueve céntimos de Contribución Rústica de los años 1939 al 1943, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Resultando que según oficio de la Alcaldía de esta villa, unido a estas actuaciones doña Elisa Molina García, no es vecina de esta villa. En su virtud y de conformidad con el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, acuerdo requerir al deudor por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente y señale domicilio o representante, en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales, se continuará el procedimiento en rebeldía, y las notificaciones se practicarán en estrados, ante el público que pueda haber en esta oficina recaudatoria, en las horas de despacho.

Y desconociéndose por esta oficina quien sea doña Elisa Molina García, así como si ésta hubiera fallecido, quienes sean sus herederos o causahabientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del antes citado Cuerpo legal, acuerdo se les requiera por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 8 días, se personen en este expediente, designen domicilio o representante, con quien se entiendan las sucesivas notificaciones

nes y diligencias, advirtiéndoles que de no verificarlo, se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, expido la presente, que firmo y sello en Rute a 3 de marzo de 1949.—Luis María Salas.

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Núm. 1.177

Contribución Urbana

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute y pueblo de Benamejí.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha 4 de marzo la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Cristóbal Lindes Presbítero sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Comarcal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 26 de marzo a las 11 horas y en el local del Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan

tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes frabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de la finca

Una casa marcada con el número 21 de la calle General Franco de Benamejí, linda por la derecha entrando con Nicolás Espejo, izquierda José María Linares y espalda con patios.—Capitalización de la misma, 2.250 pesetas.—Cargas que grava el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 2.250 pesetas.—Postura admisible, 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Benamejí a 4 de marzo de 1949.—El Agente, Luis M.º Salas.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 595

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de octubre del año 1948, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones recibidas de la Superioridad.

Quedar enterados de carta de la señora Viuda del Gestor don Pedro Chacón Chacón, agradeciéndole el pésame de la Corporación, por el fallecimiento de su esposo.

Mostrarse parte en el Juicio que ha de seguirse en el Juzgado municipal contra Manuel Alba López por haber causado daños en árboles del Municipio.

Enterarse de Circulares de la Delegación Provincial de Estadística, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de septiembre sobre los trabajos de rectificación del Censo Electoral, y de haberse dado cumplimiento a lo ordenado en ellas.

Reconocer al Funcionario Subalterno don José Serena García, el derecho al percibo de un segundo quinquenio del diez por ciento de su haber.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al Ordenanza don Ildefonso Aguilar Rodríguez.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Desestimar la petición formulada por don Tomás Ramírez Aguilar, sobre se le conceda el arrendamiento de parcelas de tierras propias del Ayuntamiento.

Seguidamente se formularon va-

rios ruegos que fueron atendidos por la presidencia.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales recibidas de la Superioridad.

Enterarse de los Decretos del Ministerio de la Gobernación insertos en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de octubre sobre la celebración de elecciones municipales y que se cumpla todo lo que en ellos se prevenga que afecte al Ayuntamiento.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al Funcionario Administrativo don Vicente Muñoz Rojas.

Que, con respecto al Director de la Banda municipal don Máximo Gómez Pulgarón, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, regulando los sueldos y quinquenios de los Funcionarios municipales y Directores de Bandas al servicio de las Corporaciones Locales.

Que se haga saber al Montepío Nacional de Actividades Diversas que no procede la afiliación que interesa de los individuos que componen la Banda municipal a dicho Montepío, por estar exceptuados de la aplicación de la Legislación Laboral.

Aprobar varias cuentas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar informe de la Intervención y en su virtud que se incluyan como créditos reconocidos en el primer expediente de habilitaciones o suplementos de crédito que se tramite, la cantidad concedida en el año de 1947, como subvención para las fiestas de la Barriada de las Navas del Selpillar, así como el importe del alumbrado público de la misma durante los años 1946 y 1947.

Aprobar el balance de contabilidad formado por la Intervención, correspondiente al mes de septiembre.

Aprobar la cuenta que rinde el Representante en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre de 1948.

Conceder a varios vecinos que lo solicitan, el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Conceder autorización a doña Esperanza Ramírez González, para explotar un pequeño negocio de casa de huéspedes en su propio domicilio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre de 1948.

Aprobar gestiones de la Alcaldía sobre el asunto de la traída de aguas, que han dado por resultado el obtener de los propietarios de los terrenos donde han de iniciarse tales obras, la conformidad para la realización de las mismas.

Conceder a don Juan Cañete Sánchez, un préstamo de los fondos del Pósito en cantidad de 2.500 pesetas con la garantía hipotecaria ofrecida por el mismo.

Aprobar en principio propuesta de condiciones por las que no ten-

dria inconveniente el Interventor de Bujalance don José María López Fernández-Clemente, en hacerse cargo de esta Intervención en calidad de Interventor en Comisión, y que por la Alcaldía se ultimasen ciertos detalles y con su resultado se resolvería en otra sesión sobre este asunto.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Resolver oficio de las señoras Maestras Nacionales, en el sentido de que por la Comisión de Hacienda se tenga en cuenta la petición que formulan, para que al ocuparse de la confección de los próximos Presupuestos se incluya en los mismos una consignación destinada a gastos de limpieza de las Escuelas Nacionales.

Enterarse de que en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 286 del día 12 de octubre aparece una convocatoria de la Dirección General de Sanidad, anunciando concurso para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, entre las que se encuentran dos de este Ayuntamiento.

Quedar enterados de Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre funcionamiento del Servicio de Inspecciones de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales, y que pase a Intervención para su conocimiento y por si estima emitir informe sobre ello.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar la cuenta rendida por la Depositaria correspondiente al tercer trimestre de 1948.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorización a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Que se efectúe el blanqueo del Cementerio municipal para las Fiestas de Difuntos, de conformidad con la cantidad presupuestada para ello por el Aparejador municipal.

Enterarse de oficio de dicho Técnico participando haberse empezado los trabajos de limpia y saca de árboles secos en la Alameda del Cascajar y la cantidad de leña que llevan retirada de aquél lugar.

Resolver favorablemente instancia de Antonio García Ruiz, y en su virtud concederle el arrendamiento de varias parcelas de tierras propiedad del Ayuntamiento, en las mismas condiciones que se le otorgó en el pasado año.

Conceder autorización a don Pedro Quintero Navajas, para la corta de dos árboles que existen junto a la Plaza de Toros de su propiedad, pero con las condiciones expuestas en su informe por el Aparejador municipal.

Conceder a don José Burgueño Enciso, la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio de Nuestra Señora de Araceli.

Sesión del día 27

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de oficio del Parque Móvil de Ministerios Civiles, manifestando que de momento no puede ser cursada la solicitud de este Ayuntamiento para la adquisición de un automóvil por haber exceso de peticiones.

Quedar enterados igualmente de carta del señor Alcalde de Badajoz, participando haber sido suspendido de momento el homenaje proyectado para el día 24 de octubre, en que había de hacerse entrega al Excmo. Sr. D. Joaquín López Tienzo, Gobernador Civil, de la Gran Cruz del Mérito Agrícola.

Enterarse asimismo de telegrama del señor Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, participando el agradecimiento del Generalísimo Franco, por la felicitación enviada con motivo del XII Aniversario de su Exaltación a la Jefatura del Estado.

Enterarse de telegramas del Gobernador Civil y Delegación de Estadística sobre servicios referidos a las próximas elecciones municipales y que por el Negociado respectivo se dé cumplimiento a lo ordenado en ellos.

Resolver instancia de don Francisco Herencia Medina, en sentido favorable y en su virtud que se reintegre al servicio activo como funcionario del Ayuntamiento, ocupando la misma Plaza de Músico de tercera categoría que venía desempeñando al concedérsele en el pasado año la excedencia voluntaria.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para cubrir las atenciones del mes de noviembre.

Conceder autorización a varios vecinos para colocar lápidas en bovedillas del Cementerio de Nuestra Señora de Araceli.

Conceder a Miguel Santos Quintero, la adquisición en propiedad de una bovedilla de dicho Cementerio donde se encuentra inhumado el cadáver de su padre.

Conceder a los vecinos Faustina Jiménez Ruiz y José Delgado Muñoz, préstamos de los fondos del Pósito con la garantía hipotecaria ofrecida por los mismos.

Lucena 30 de enero de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

• • •

El Infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en el día de ayer, se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 3 de febrero de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.150

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las prendas y efectos que más adelante se reseñarán, propiedad de don Francisco Luque Roldán, vecino de Santaella, robadas la noche del 2 al 3 del actual, en el domicilio de dicho individuo, situado a Extramuros de expresada villa; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 45 del corriente año.

Dado en La Rambla a 8 de marzo de 1949.—M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Prendas y efectos sustraídos

Un hule de mesa de metro y medio aproximadamente de largo por uno de ancho, a cuadros blancos y grises.

Tres mudas de señora; dos fundas de almohada de cama grande; otra funda y una sábana; dos pares de medias; dos de calcetines; una docena de pañuelos caballero con iniciales F. L.; un traje chaqueta de señora desterilla a ramos marrón y chaqueta marrón con botones dorados; dos toallas con las iniciales V. L.; un abrigo de niño de atracán celeste; dos velos negros; media docena pañuelos señora de distintos colores; un salchichón de un medio kilo, una injundia de otro medio kilo aproximadamente y una cajita de cartón con papeles de dibujos y dos fotografías, una del denunciante o perjudicado forma carnet y la otra en grupo familiar.

PUENTE GENIL

Núm. 1.161

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez Municipal de Puente-Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Antonia Jaén Delgado, de 49 años, viuda, sus labores, natural y vecina de esta villa, hija de José y de Dolores, que dijo ser vecina de Puente Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor que se le impuso en juicio de faltas número 977 de 1948, por estafa a la Renfe, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil a 9 de marzo de 1949.—El Juez Municipal, Lorenzo Carmona.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA